El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

Unidos por la Ciudad que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2022

CLAVE: TEM001057

FOLIO TRÁMITE: 710.736

TEMPORADA NAVIDEÑA

Mc.1478381

NOMBRE: VAZQUEZ VAZQUEZ MA. DE JESUS

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: $ 31.00 m2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

""DESPUES DE3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: $465.0

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p
MARTES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	SABADO	SI	DE: 08:00:34 a	A: 11:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL

P.I. Beatriz A. Ibarra

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2021 - 2024

ACEPTO

VAZQUEZ VAZQUEZ MA. DE JESUS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupa
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educ hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de d del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.